



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12718/2022.-

EXPTE.N° 7222/2022 – H.C.D.-

VISTO:

Que la Ordenanza N°10446/2000 de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario Municipal y en su TÍTULO II “Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad” artículo 8 fija un Fondo de Promoción y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que del Fondo de Promoción y Desarrollo, según Ordenanza N°12.238/2018 artículo 6° se destina el 15% al órgano Buró Productivo para el desarrollo de sus funciones.

Que el concurso *Gualeguaychú Productiva* emerge de un interés compartido entre el Buró Productivo Gualeguaychú que preside la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de la Municipalidad y múltiples instituciones de la ciudad que piensan y trabajan por el desarrollo productivo local.

Que el concurso convoca a numerosas instituciones de carácter público y privado con y sin fines de lucro, empresas, comunidad académica, entes descentralizados del estado nacional y a la ciudadanía en general a través de la formalización de una competencia sana y amplia entre proyectos de innovación productiva.

Que el concurso se erige como un dispositivo que busca visibilizar a un sector innovador y respaldar técnica y financieramente aquellas estrategias que evidencien un impacto positivo para la comunidad y un progreso para el desarrollo productivo local y sustentable.

Que el concurso se enmarca en un entramado de herramientas orientadas por un plan que tiene como objetivos principales la innovación, la inversión productiva y la generación de empleo genuino.

Que el concurso resulta de interés público, también, dado el fortalecimiento del vínculo institucional con la comunidad académica local la cual conforma el Comité Evaluador de los proyectos en competencia.

Que es de suma importancia apuntar a la Ciencia, a la Tecnología y a la Innovación como políticas de estado para el fortalecimiento del desarrollo territorial y por consiguiente a la generación de fuentes genuinas de empleo.

Que esta herramienta tiene también como fin profundizar la transparencia del gobierno con la participación de la ciudadanía.

Que este Municipio entiende, como forma de afianzar esta política de participación del vecino, la implementación del Concurso de Innovación “Guauguaychú Productiva” como una herramienta eficaz para canalizar las demandas de la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- CREÁSE el Concurso de Innovación y Desarrollo Productivo “Guauguaychú Productiva”.

ART.2°.- RECURSOS: Establézcase un mínimo de diez por ciento (10%) y como máximo de un quince por ciento (15%) del adicional fijado en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 10446/2000 y sus modificatorias en concepto de Fondo de Promoción y Desarrollo, a la realización del Concurso “Guauguaychú Productiva”.

ART 3°.- FACÚLTESE a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico a erogar los fondos asignados para la realización del Concurso.

ART.4°.- APRUÉBESE el Reglamento de Funcionamiento del Concurso de Innovación y Desarrollo Productivo “Guauguaychú Productiva” bases y condiciones como Anexo único de la presente Ordenanza.

ART.5°.- FACULTESE a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico a reglamentar, en todos sus aspectos, incluso el anexo único de la presente Ordenanza, cada vez que lo considere necesario.

ART.6°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 29 de Diciembre de 2022.

Lorena Arrozogaray, Presidente – Jorge Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-

Anexo Único

Bases y Condiciones

-- Edición – Gualeguaychú Productiva

*Concurso para la distinción e incentivo a proyectos de desarrollo local
innovadores*

“Innovar para reactivar”

El concurso “*Gualeguaychú Productiva*” es una iniciativa del Buro Productivo impulsada a través de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico para promover y visibilizar proyectos innovadores, mediante el respaldo técnico y de herramientas e insumos de aquellas estrategias que evidencien un impacto positivo para la comunidad y un progreso para el desarrollo productivo local y sustentable. El objeto del concurso es lograr la mayor participación posible de la comunidad, acompañar a cada uno de los participantes durante el proceso de elaboración de sus proyectos y otorgar la distinción final a aquellos que, de acuerdo a las estimaciones del comité evaluador, logren sobresalir cumpliendo la mayor cantidad de requisitos previamente estipulados.

El concurso formaliza una competencia amplia que convoca a numerosas instituciones y sociedades de carácter público y privado con y sin fines de lucro, empresas, comunidad académica y personas individuales. Asimismo, contiene un dilatado campo de especificación e incluye distintos rubros productivos dentro de las consideraciones normativas. Se busca, en última instancia, coronar con el seguimiento y la realización de aquellos proyectos que logren ajustarse de manera más acabada a los objetivos y las especificidades del concurso.

Según diferentes autores, el término innovación refiere a aquel cambio que introduce alguna novedad o varias en un ámbito, un contexto o producto, con el fin de aumentar la productividad. Está estrechamente conectada a la ciencia y a la tecnología, siendo la ciencia el conocimiento y la tecnología su práctica. Así, la innovación tecnológica, es un producto, bien o servicio nuevo o mejorado introducido en el mercado o en un proceso.

OBJETIVOS GENERALES:

- Promover y acompañar proyectos de innovación productiva que aporten competitividad a los eslabones o encadenamientos productivos locales.
- Fomentar el desarrollo territorial local con productos, procesos o servicios sustentables.
- Distinguir e Incentivar a personas físicas y/o jurídicas que trabajen para generar un impacto social y económico regional positivo.

1. PROYECTOS.

1.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Para ser elegidos, los proyectos deberán estar enmarcados en uno o más de los ejes temáticos. Además, deberán ser de viabilidad económica, ambiental y sociocultural, innovadores y generar vinculación con otros actores.

1.2. EJES TEMÁTICOS:

- Innovación, desarrollo y transferencia tecnológica para los sectores industriales y/o rurales.
- Reducción de situaciones de riesgo para la salud.
- Preservación y sustentabilidad del ambiente.
- Seguridad alimentaria.
- Promoción del consumo de especies y productos locales.
- Desarrollo territorial e inserción de productos al mercado.
- Desarrollo de productos rurales.
- Agregado de valor y generación de empleo.
- Desarrollo de productos con Indicaciones Geográficas y/o en vías de desarrollo de Denominaciones de Origen.
- Trabajos que revaloricen los saberes, la historia cultural, las tradiciones y costumbres ligadas a los productos de la tierra y/o rurales.

- Investigaciones Científico-tecnológicas que den solución a problemáticas sociales, ambientales, productivas industriales, productivas agropecuarias/rurales.

2. Comité Organizador:

Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Buro Productivo Gualeguaychú – Instituciones académica universitarias, terciarias y técnicas – Instituciones Intermedias representativas – Entidades Financieras –Organismos descentralizados de Investigación y Desarrollo del Estado Nacional.

3. Comité Evaluador:

El Comité Evaluador estará conformado por un representante de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, Instituciones académicas de nivel Universitario y Terciario, Organismos Descentralizados de Investigación y Desarrollo del Estado Nacional y Provincial.

DE LOS PLAZOS: el comité organizador establece y hace pública mediante medios fehacientes los siguientes plazos:

4. Fecha de Lanzamiento: del -- al -- de ----- de 20----

5. Fecha de presentación de proyectos.

Estará abierta a partir del día --- **de ----- de 20--** desde las **08:00 horas**. En el ejemplar entregado deberá consignarse fecha y hora de presentación. (VER guía de presentación en el punto 19 de estas bases y condiciones)

6. Fecha de cierre de convocatoria de presentación: La convocatoria a presentación de proyectos estará abierta hasta el día -- **de ----- de 20--**, a las **13:00 horas**. En el ejemplar entregado deberá consignarse fecha y hora de presentación. Se toma como fecha y hora de presentación lo establecido en el sello de mesa de entradas de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Gualeguaychú, sito en calle Belgrano 115. Pasado este horario, no se recepcionarán más trabajos. Cabe aclarar, que la copia digital debe figurar en el mail gproductiva@gualeguaychu.gov.ar con fecha y hora anterior al cierre de dicha convocatoria.

7. Comité Evaluador. Evaluación de proyectos: El Comité Evaluador, integrado por los jurados seleccionados, tendrá **a partir del día -- de ----- de 20--- hasta el día -- de ----- de 20--** para evaluar los proyectos presentados, en función de lo establecido en estas bases y condiciones. Se expedirá al Comité Organizador con un dictamen en el cual manifestará el orden de mérito de los proyectos presentados y una reseña justificando el mismo.

8. Información al Comité Organizador: El comité organizador recibirá el orden de mérito junto a la justificación emitida por parte del Comité Evaluador el día **-- de ----- de 20---** en acta digital firmada y escaneada enviada al correo electrónico gproductiva@gualeguaychu.gov.ar y cargada a la página web www.gualeguaychu.gov.ar/concursogproductiva

9. Publicación en los medios de comunicación: se celebrará la entrega de premios a los ganadores del certamen, en lugar a convenir.

10. BASES Y CONDICIONES:

- a) Podrá participar cualquier persona física y/o jurídica, mayores de 18 años de edad, que su proyecto este pensado en el desarrollo de la ciudad de Gualeguaychú, enmarcado en algún eje temático mencionado anteriormente. Quedarán excluidos de la presentación, aquellas personas físicas que hayan desempeñado o desempeñen cargo de funcionarios/as públicos/as.
- b) El comité evaluador pueden invalidar todos aquellos proyectos que no cumplan con los requisitos o que estén incompletos.
- c) El comité evaluador podrán declarar desierta la competencia en su totalidad si consideran que ningún proyecto cumple con el mínimo de requisitos.
- d) El dictamen del comité evaluador es inapelable.
- e) Por el sólo hecho de presentar el proyecto, cada participante declara conocer y aceptar las Bases y Condiciones del Concurso.
- f) Al aceptar las Bases y Condiciones del Concurso, los participantes se comprometen a que toda aquella información suministrada es fidedigna. Así mismo, serán únicos responsables por la titularidad y derechos de propiedad. Se declaran únicos responsables de cualquier reclamo que pudieran ocasionar otros sobre la propiedad del bien presentado como proyecto.

- g) Los organizadores del Concurso, así como los auspiciantes y patrocinadores del concurso, no son responsables de reclamos de terceros.
- h) Los proyectos deberán presentar evidencia objetiva, que permita el análisis y evaluación de indicadores de resultado, teniendo en cuenta el contexto económico actual y las estimaciones de los indicadores macroeconómicos en el corto y mediano plazo para realizar estimaciones adecuadas tanto de los ingresos y egresos, como de los resultados.
En caso de estar desarrollando parte del proyecto deberán presentar cuáles han sido los resultados parciales o totales.
- i) El ejido de la ciudad de Gualeguaychú es el lugar de implementación y desarrollo del proyecto.

11. DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y condiciones.
- b) Pertinencia e Impacto: el proyecto presentado se corresponderá con los Objetivos del Concurso en general y se enmarcará en uno o más de los ejes temáticos. Así mismo, deberán ser sustentables, de viabilidad económica, ambiental y sociocultural con un aporte innovador, generando posibilidad de empleo, asociatividad y/ o vinculación con otros actores.

12. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo por un Comité Evaluador multidisciplinario conformado por profesionales con espíritu crítico.

Las evaluaciones y las calificaciones otorgadas por el Comité Evaluador son de carácter confidencial hasta tanto sean divulgadas por el Comité Organizador. Sus veredictos no son susceptibles de apelación.

13. DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador se guiará por los siguientes criterios para la valoración de los proyectos concursantes:

- a) Originalidad de las ideas y carácter innovador. **(15 puntos)**
 - Grado de Novedad

- Originalidad y carácter distintivo.
- Resolución de problemas, reducción de costos, pérdidas y/o ineficiencias
- La iniciativa aborda problemáticas desde un nuevo enfoque, concepto, metodología, o utilizando instrumentos o procedimientos novedosos, demostrando eficiencia en el uso de los recursos.

b) Viabilidad técnica, comercial y económica. **(30 puntos)**

- Modelo de negocio.
- Subsistencia a través del tiempo
- Proyección a nivel regional y provincial a través del tiempo.
- Resultados técnicos, operativos y/o comerciales en relación a la cantidad de inversión y tiempos necesarios

c) Aplicación en la práctica. **(30 puntos)**

- Características de aplicación técnica.
- Porcentaje de aplicación en función de los montos financiados.
- Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado

d) Calidad de las presentaciones. **(5 puntos)**

- Encuadre en relación a los objetivos de la convocatoria a la cual se presenta
- Precisión en la definición de las etapas y tareas.
- Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
- Racionalidad del presupuesto.

e) Importancia para el desarrollo local. **(20 puntos)**

- Valor tangible creado o que se prevé crear para la comunidad y/o la sociedad en su conjunto.
- Impacto positivo Económico, Ambiental y Social.
- Previsión de empleo genuino.

No se evaluarán aquellos proyectos que se encuentren en contraposición con Legislaciones vigentes Nacionales, Provinciales y/o Municipales.

La responsabilidad del Comité Evaluador será analizar y evaluar los proyectos de los aspirantes al premio y definir los resultados.

El Comité Evaluador puede:

- a) declarar un empate entre dos o más postulaciones. En este caso, los premios del primer y segundo puesto se sumaran y dividirán en partes iguales en los proyectos que empaten.
- b) declarar desierta la premiación.
- c) Solicitar, a él/la o los titulares del proyecto, la ampliación de documentación si lo considera pertinente.
- d) Solicitar, a él/la o los titulares del proyecto, la ampliación explicación en forma de entrevista presencial o virtual.

14. DEL PREMIO (se establecerán en cada edición)

Los proyectos adjudicados serán financiados a través de un premio que establece la compra de insumos o herramientas o acompañamiento técnico o publicidad, definiéndose concretamente al momento de ejecutarse el llamado a inscripción de participantes.

La ejecución del premio debe realizarse dentro de los 6 meses de haberse efectuado la evaluación y haberse publicado el/la ganador/a.

Para los demás proyectos presentados, se buscará el acompañamiento institucional a través de la vinculación con otros actores públicos y/o privados y con el acompañamiento profesional de las instituciones educativas y del sistema financiero que acompañen en este concurso.

El director/a del proyecto ganador firmará una carta compromiso a través de la cual acuerda realizar las actividades que potencien la idea proyecto.

15. MECANISMOS DE ACOMPAÑAMIENTOS, AUDITORÍAS Y TRANSPARENCIA

El Comité Organizador del Concurso *Gualeguaychú Productiva*, a través de designados, podrán efectuar inspecciones técnicas, observaciones físicas y revisiones y constataciones contables en cualquier momento de la ejecución de los proyectos para comprobar el buen uso de los insumos y/o herramientas otorgados por el concurso, a cuyo efecto tendrán acceso a los registros, a las planillas u otro soporte documental y a las instalaciones, así como también podrán verificar la existencia de copias de resguardo, en aquellos casos que se utilicen medios informáticos para la registración, procesamiento y archivos de datos.

Se podrá rescindir unilateralmente la entrega del premio en caso de existir causas imputables al Beneficiario, como ser:

- Si se comprobaran falsedades en la información proporcionada por el Beneficiario del premio.
- Si se ocultare o restringiera el acceso a información correspondiente a los proyectos, en ocasión de las verificaciones que determine el Comité Organizador del Concurso *Gualeguaychú Productiva*, o si se limitare de cualquier manera el accionar de los expertos designados para ello.
- Si no se aplicasen los recursos estrictamente a su objeto específico, definido en el proyecto aprobado.

El Beneficiario del premio reintegrará el importe remanente recibido hasta la fecha de rescisión, en los plazos y condiciones que se establecerán.

El comité Organizador del Concurso *Gualeguaychú Productiva* se reserva el derecho de accionar legalmente.

16. PROPIEDAD DE LOS BIENES

El equipamiento no consumible y el remanente de los bienes de consumo y de los materiales adquiridos durante la ejecución del proyecto, quedarán en propiedad del Beneficiario. Idéntico derecho de propiedad le cabrá por los logros alcanzados mediante cualquiera de las fuentes de financiamiento.

El beneficiario, deberá llevar un libro rubricado de Inventario de Bienes de Capital que se adquieran en el marco del concurso y de los adquiridos previamente, de cuya guarda y conservación será

responsable. Este registro se mantendrá actualizado en función a las incorporaciones y modificaciones que surjan en el transcurso de la ejecución del proyecto.

Es responsabilidad del Beneficiario arbitrar los medios necesarios para que se realice la efectiva incorporación patrimonial de los Bienes de Capital adquiridos en el marco del proyecto.

17. FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: INFORME FINAL

El fin del proyecto constará de los siguientes datos:

- a) Descripción de los objetivos del proyecto y porcentaje alcanzado.
- b) Detalle de las actividades realizadas y porcentaje alcanzado.
- c) Resultados.
- d) Breve descripción de las dificultades presentadas.
- e) Situaciones que afectaron el desarrollo del proyecto.

18. MODIFICACIONES

El Comité Organizador se reserva el derecho de modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento, comprometiéndose a anunciarlo por medio de un aviso en www.gualeguaychu.gov.ar/concursogproductiva

19. GUÍA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN

19.1 Los trabajos deberán seguir los lineamientos expuestos en la presente guía.

- Extensión máxima de 15 páginas. (sin contemplar los anexos).
- Información adicional en Anexos.
- Interlineado 1,5, fuente Arial, cuerpo 11.

19.2 La documentación se presentará una copia digital por correo electrónico a gproductiva@gualeguaychu.gov.ar y copia impresa colocada dentro de un sobre cerrado y con todos los datos de los participantes. Este sobre deberá ser presentado en la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Gualeguaychú, sita en calle Belgrano 115. Por consultas al 436648.

19.3 La presentación del proyecto deberá ir acompañado de un video en el cual, el director/a realice una breve reseña explicativa en el cual se manifieste los objetivos y la estructura general del proyecto, pudiendo mostrar algún prototipo en el mismo. La extensión del video no deberá superar los 10 minutos de duración y podrá ser filmado con un celular. Deberá enviarse en el mismo cuerpo de mail en el cual se envía el proyecto.

19.4 CUERPO DEL TRABAJO

DATOS TITULAR

- Apellido y Nombre o Razón Social.
- Apoderado de la Razón Social (Deberá presentar estatuto de la razón social y acreditación de vínculo).
- Fecha nacimiento.
- D.N.I.
- Dirección Fiscal.
- Teléfono de contacto.
- Celular de contacto 1.
- Celular de contacto 2.
- Dirección de E-mail.

DATOS DE OTROS INTEGRANTES (completar en función de la cantidad de integrantes)

- Apellido y Nombre.
- Fecha nacimiento.
- D.N.I.
- Dirección Fiscal.
- Celular de contacto.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- a. Título del proyecto.
- b. Resumen (no más de 500 palabras).
- c. Descripción de la situación problemática.
- d. Objetivos que se desean alcanzar con el proyecto.

- e. De qué manera contribuye a la solución parcial o total del problema o situación planteada.
- f. Mercado al que apunta.
- g. Sector social que podría beneficiarse.
- h. Evaluación de costos del proyecto
- i. Proyección del proyecto a 24 y 36 meses

DESARROLLO

- a. Aquellos servicios, beneficios y/o logros concretos que el proyecto debe generar para lograr sus objetivos a través de las actividades por realizar.
- b. Cronograma de Actividades.
- c. Este proyecto ¿Mejora un proceso? ¿Desarrolla un producto/servicio? ¿Sustituye un producto del mercado?
- d. ¿Cuáles son las Fortalezas y Debilidades del proyecto?
- e. Instituciones que acompañan.
- f. Señale si el proyecto contó o cuenta con otras fuentes de financiamiento.

En caso de contar o haber contado con financiamiento, aclare qué tipo de financiamiento, entidad otorgante, para que se utilizó o utiliza el financiamiento. ¿Se trató antes este tema? ¿Desde qué enfoque? ¿Tuvo financiamiento?

Complete la siguiente tabla (solo en caso de haber recibido financiamiento).

Nombre del Financiamiento	Entidad otorgante	Monto financiado	Estado del financiamiento
1			
2			
3			

CONCLUSIONES / IMPACTO

Consideraciones finales sobre abordaje del proyecto (abordar las cuestiones tecnológicas, sociales, económicas y ambientales).

ANEXOS (Máximo cinco página)

Tablas, gráficos, aspectos metodológicos y referencias bibliográficas.
Agregar fotos y/o cualquier material que enriquezca el trabajo.

Previo a la participación leer las “**Bases y condiciones**” y leer los “**Ejes Temáticos**”

Declaro haber leído y estar de acuerdo con las “**Bases y condiciones**”

Firma, Aclaración y DNI